



PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se entenderá como accidente escolar, toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte (Decreto ley N° 16774).

1. La persona responsable de activar el Protocolo de Accidente Escolar en caso de accidentes y/o incidentes escolares dentro Colegio, durante jornada de clases **será el primer funcionario docente, paradocente, coordinador, orientador o de enfermería en acudir o ser informado del accidente.**
2. El /la Estudiante/a accidentado(a) en el colegio en horario de clases, debe ser por lo menos, evaluado por Coordinación Docente/Paradocente y derivado a primeros auxilios en caso de ser leve o moderado, en caso de incidentes graves, el estudiante recibirá evaluación en el lugar por parte de personal de la estación de enfermería.
3. En caso de necesitar traslado a un centro asistencial, el estudiante debe ser acompañado por una **persona mayor de edad en todo momento** (los acompañantes en el traslado en orden de preferencia serían **apoderados correspondientes, profesor jefe, coordinador correspondiente o profesional de enfermería**), sólo en el caso de urgencia vital, se hará el traslado inmediato del alumno junto a uno de los mencionados al centro de atención de urgencias más cercano, notificando a apoderados tan pronto fuera posible en un plazo no mayor a los 30 minutos desde la ocurrencia del hecho.
4. Si el accidente ocurre fuera del colegio o en actividades en las que por horario no hay enfermería, **será responsabilidad del profesor encargado la activación del protocolo de accidente escolar** y de las siguientes acciones:
 - a) Evaluación del accidente
 - b) Tratamiento sintomático (frío local, curación, inmovilización según corresponda)
 - c) Observación, control y referir a un centro asistencial que corresponda a la comuna donde ocurran los hechos, en caso necesario.
 - d) El profesor encargado deberá informar el hecho a la enfermería del colegio a para notificar al apoderado y elaborar el formulario del seguro escolar en caso de ser necesario.
 - e) Si el accidente ocurriese en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital Las Higueras. Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, Enfermería y secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar. El profesor acompañante deberá permanecer con él o la estudiante, hasta la concurrencia de sus padres.
5. Si el accidente ocurriese en el **trayecto directo, de ida o regreso, su casa y el Colegio, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital o centro asistencial de preferencia**, lo que deberán comunicar al Colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar de enfermería.
6. Si el alumno sufre un accidente y/o incidente leve (tanto en trayecto como en horario de clases), **pero presenta malestares o complicaciones relacionadas con éste**, será responsabilidad de los apoderados la **notificación de la situación al Colegio en un periodo de 30 días**, con tal de elaborar el formulario de seguro de accidente escolar estatal.
7. El protocolo de accidente se debe realizar dentro de lo posible en el orden establecido, sin embargo, para agilizar la atención del estudiante se podrán realizar las acciones al mismo tiempo o priorizando una por sobre otra, **pero todas las acciones deben realizarse una vez iniciado el protocolo.**



“Educando corazones para transformar el mundo”

Vicerrectoría de Formación

Comité por la Buena Convivencia Escolar



8. El servicio de urgencia preferente para el traslado deberá estar registrado por el apoderado en la ficha de salud del estudiante a través de la plataforma SchoolTrack, en caso de no especificar se contactará al apoderado vía telefónica para determinar el centro asistencial de derivación, si no se logra establecer comunicación con el apoderado, el alumno será derivado a centro asistencial estatal **de acuerdo a Ley Seguro Accidente Escolar, en el Colegio es Hospital Las Higueras, Av. Alto Horno 777, Talcahuano, Región del Bío Bío, (41) 268 7000, (41) 272 5163, en caso de actividades externas, deberá ser el servicio de urgencias estatal más cercano).**

Clasificación de accidentes y/o incidentes escolares dentro establecimiento, durante jornada de clases:

I. Accidente y/o incidente leve:	
Acción a seguir	Encargado
1. Estudiante es enviado Coordinación Docente o Paradocente.	Profesor de sala o jefe
2. Estudiante es enviado a Enfermería con pase.	Coordinación Docente o Paradocente
3. Personal de la estación de enfermería evalúa el caso y brinda la atención de primeros auxilios.	Personal de enfermería
4. Personal de la estación de enfermería entrega indicaciones al apoderado a través de agenda escolar, comunicación en papel, correo electrónico, o medio telefónico.	
5. Estudiante regresa a su sala de clases con agenda o pase de autorización.	Personal de enfermería y Coordinación Docente o Paradocente.
6. Control posterior en estación de enfermería en caso necesario.	
7. Registro de la atención en agenda escolar (desde párvulos hasta 6to básico) y/o sistema computacional SchoolTrack.	Personal de enfermería

II. Accidente y/o incidente moderado:	
Acción a seguir	Encargado
1. Estudiante es enviado a Coordinación Docente o Paradocente.	Profesor de sala o jefe
2. Estudiante es llevado a enfermería por Coordinación Docente o Paradocente, de no ser posible, el estudiante es evaluado por personal de enfermería en la zona del accidente.	Coordinación Docente o Paradocente.
3. Personal de la estación de enfermería evalúa al estudiante(a) y brinda la atención de urgencia, reposo en unidad y observación.	Personal de enfermería
4. Personal de enfermería informa al apoderado por vía telefónica de la situación, para el retiro y reposo en casa en caso de ser necesario.	
5. Se informa al Coordinador(a) Docente respectivo, para registro del retiro y notificación de ausencia.	
6. Estudiante espera a su apoderado en unidad de enfermería.	
7. Se entregan las indicaciones al apoderado(a) y éste firma el libro de retiros en enfermería.	
8. Se entrega al apoderado(a) el formulario de seguro de accidente escolar estatal.	



“Educando corazones para transformar el mundo”

Vicerrectoría de Formación
Comité por la Buena Convivencia Escolar



9. Si el apoderado decide el traslado a un centro privado, debe quedar constancia escrita que desiste de utilizar el seguro estatal.	
--	--

III. Accidente y/o incidente grave:	
Acción a seguir	Encargado
1. Notificación a través de radio o vía telefónica al personal de enfermería del establecimiento educacional.	Personal SSCC
2. Enfermera acude al lugar del siniestro, evalúa al estudiante accidentado(a) y brinda atención de urgencia.	Personal de enfermería.
3. Se solicita por vía telefónica móvil servicio de urgencia (URM o SAMU) indicando: • Nombre completo, edad y RUT del estudiante • Estado del estudiante (hemorragias, conciencia, lesiones evidentes, grado dolor etc.) • Circunstancias del accidente (hora y lugar).	Personal de enfermería, Coordinación Docente, Paradocente, Profesor de sala o Profesor jefe.
4. Informar a Dirección de Ciclo correspondiente de la situación.	
5. Informar a portería para que estén atentos al ingresar el móvil.	
6. Avisar al apoderado vía telefónica de la situación del estudiante y solicitar presencia de apoderado o familiar en establecimiento educacional.	
7. Médico del móvil de servicio de urgencia (URM o SAMU) evalúa al estudiante accidentado determina su traslado (ambulancia sólo puede realizar traslados a centros de salud, estatales o privados, no al hogar), o en caso contrario deja indicaciones y receta médica.	Médico del móvil de servicio de urgencia URM/SAMU
8. Acompaña en el móvil un funcionario del colegio, profesor jefe, coordinador correspondiente o profesional de enfermería en caso de la imposibilidad de ser acompañado por apoderados.	Personal de enfermería, Coordinación Docente, Paradocente, Profesor de sala o Profesor jefe.
9. Se entrega formulario de accidente escolar estatal para entregar al apoderado en caso de ser necesario.	Personal de enfermería.
10. Se registra la atención en: • Agenda escolar • Sistema computacional SchoolTrack	
11. Personal de enfermería seguirá la evolución del estado de salud del estudiante e informará a Dirección de Ciclo.	

El colegio cuenta con un convenio de asistencia médica con URM entrega atención médica y traslado a alumnos dentro del establecimiento dentro de los siguientes horarios:

Lunes a viernes desde las 7:30 hasta 20:00 horas.

Sábados desde 07:30 hasta las 17:00 horas.

Teléfono: 412911911